



MAYO 2019



Bases del Concurso
**Fortalecimiento de Incubadoras de
Negocios y Entidades Afines - FIA**
Concurso N° 3-FIA-2019

FONDO MARCO PARA LA INNOVACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA-FOMITEC

CONTENIDO

A.	PRESENTACIÓN	3
B.	ELEGIBILIDAD DE ENTIDADES PARA SOLICITAR FINANCIAMIENTO	3
	Entidades Solicitantes	3
	Entidades No Elegibles como Solicitantes	5
C.	ENTIDADES ASOCIADAS	5
D.	EQUIPO TÉCNICO DEL PROYECTO	6
E.	PROYECTOS ELEGIBLES	7
F.	DURACIÓN Y FINANCIAMIENTO	9
G.	GASTOS ELEGIBLES	10
H.	GASTOS NO ELEGIBLES	11
I.	PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO	11
J.	CONVENIO DE ADJUDICACIÓN DE RNR Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS	13
K.	EJECUCIÓN DEL PROYECTO	14
L.	CONSULTAS DE BASES	15
M.	CALENDARIO DEL CONCURSO	15

A. PRESENTACIÓN

001. Este concurso es convocado por el Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad (Innóvate Perú), del Ministerio de la Producción. Los recursos para el concurso provienen del instrumento “Emprendimientos Dinámicos y de Alto Impacto”, aprobado en el marco del Fondo Marco para la Innovación, Ciencia y Tecnología (FOMITEC), de acuerdo a lo establecido por las Actas No. 6, 7, 10 y 12 del Grupo de Trabajo del FOMITEC y al Convenio de Gestión suscrito por el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de la Producción para la implementación del referido instrumento.
002. Estas bases, de distribución gratuita, establecen las condiciones para la presentación de proyectos al Concurso de Fortalecimiento de Incubadoras de Negocios y Entidades Afines, tales como incubadoras y aceleradoras de negocios.
003. El proceso de postulación al concurso consta de una etapa y tiene cobertura nacional.
004. El objetivo del Concurso de Fortalecimiento de Incubadoras de Negocios¹ y Entidades Afines² es facilitar el fortalecimiento de capacidades para la provisión de servicios especializados de incubación, aceleración, escalamiento y/o preparación para la inversión, orientados a emprendimientos innovadores y dinámicos, para lo cual se entregarán recursos no reembolsables (RNR) para el cofinanciamiento de dichos proyectos.
005. Se entiende por emprendimiento innovador y dinámico aquellos en edad temprana o etapa de expansión que responden a oportunidades de mercados, con alto crecimiento real o potencial en cortos períodos de tiempo y que presentan una oferta de valor innovadora con alto grado de diferenciación sobre la oferta existente y apuntan a mercados regionales o globales.
006. Para la presente convocatoria, Innóvate Perú, en aplicación de los lineamientos del Ministerio de Producción, de promover y asegurar la participación descentralizada de instituciones de soporte a los emprendimientos innovadores y dinámicos, ha definido realizar **una convocatoria a nivel nacional, excluyendo a Lima Metropolitana y la Región del Callao.**

No se asignará más de dos cofinanciamientos por Región, incluyendo proyectos nuevos, en ejecución o ya terminados, del presente concurso (Fortalecimiento de Incubadoras y Entidades Afines de FOMITEC) o del concurso de fortalecimiento de incubadoras del contrato de préstamo PL-2693/OC-PE.

B. ELEGIBILIDAD DE ENTIDADES PARA SOLICITAR FINANCIAMIENTO

Entidades Solicitantes

008. Pueden calificar como Entidades Solicitantes, aquellas cuya actividad principal sea el apoyo o

¹ Según la OECD, “una Incubadora de negocios es una organización que tiene como propósito generar ambientes y escenarios que promuevan y faciliten la formación de empresas exitosas, inteligentes, sostenibles y con altos niveles de cooperación y trabajo en red, capaces de generar empleo y desarrollo en su entorno. La Incubadora consume, genera y desarrolla conceptos, mecanismos y estrategias de vanguardia pensando en las necesidades de los clientes para convertir a los emprendedores en gerentes y a las ideas en empresas. La combinación de estos elementos genera un efecto sinérgico que desencadena en resultados favorables para la vida de la nueva empresa. El objetivo es que las incubadoras potencien a la comunidad emprendedora, proveyéndola de nuevos servicios, de capacitación, de entrenamiento, de soporte financiero, de marketing, de intermediación; estimulando el contacto de los emprendedores con las empresas de la localidad”.

²Pre- incubadoras, aceleradoras u otras entidades de apoyo al desarrollo de nuevas empresas innovadoras.

asesoría empresarial a emprendedores o empresas en edad temprana³, la realización de actividades de incubación o aceleración de negocios, que tengan como fin identificar el talento emprendedor y los negocios con alto potencial de crecimiento e innovación; potenciarlos, acompañarlos e impulsarlos a estadios superiores de crecimiento en términos de ingresos y mercados, así como la intermediación entre emprendimientos innovadores y dinámicos e inversionistas individuales o en red.

009. Las Entidades Solicitantes deben:

- Ser persona jurídica nacional, con o sin fines de lucro, legalmente constituida en el país con un mínimo de un (1) año de inicio de actividades continuas, según información de la SUNAT, la cual se contará retroactivamente desde la fecha de postulación.
- Contar con estado y condición de contribuyente "ACTIVO" /" HABIDO" en el Registro Único del Contribuyente (RUC) de la SUNAT e información actualizada del representante legal.
- Cumplir con las condiciones generales para acceder a recursos de Innóvate Perú:
 - o No registrar deudas coactivas en la página web de la SUNAT, ni presentar deudas coactivas con el Estado por contribuciones (obligaciones de seguridad social de los trabajadores) y otras obligaciones no tributarias (sólo aplicables a entidades privadas).
 - o No haber sido sancionada con inhabilitación temporal o definitiva para contratar con el Estado, mientras dure tal sanción.
 - o El representante legal no haya sido sentenciado por delito cometido en agravio del Estado.
 - o No estar observadas por Innóvate Perú u otra fuente de financiamiento a la que Innóvate Perú tenga acceso por: mal desempeño y capacidad de gestión de un proyecto culminado o en ejecución, ya sea como solicitante o asociada; o, incumplir con un convenio o contrato de adjudicación de recursos que haya generado la resolución del contrato por incumplimiento.

010. Adicionalmente, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con experiencia institucional continua mínima de un (1) año en preincubación, incubación, aceleración o actividades de apoyo y asistencia a emprendimientos innovadores, lo que se podrá verificar, entre otros, en los estatutos, partida registral, reglamento interno o regulación legal específica o de ser el caso en el CIU del RUC.
- Contar con una red de mentores con compromiso probado de trabajo con la institución (operando o por operar).
- Las universidades públicas y privadas, deben contar con la Licencia de Funcionamiento institucional, expedida por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), en el marco de la Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Para el caso de los institutos de educación técnica deben contar con la Licencia de Funcionamiento, expedida por el Ministerio de Educación, en el marco de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- Cumplir con la conformación del equipo detallada en la sección D.

³ Para este concurso se entiende por edad temprana a empresas cuyo tiempo de vida a partir del inicio de actividades en la SUNAT, no supere los 5 años.

- Contar con por lo menos una (1) Entidad Asociada (ver en la sección C).

Entidades No Elegibles como Solicitantes

011. No se considerarán como Entidades Elegibles:

- Entidad del gobierno nacional, regional o local, excepto universidad pública.
- Universidades públicas o privadas e Institutos de educación superior que no se encuentren licenciados en el marco de la Ley 30220, Ley Universitaria.
- Institutos de educación técnica que no cuenten con la Licencia de Funcionamiento, expedida por el Ministerio de Educación, en el marco de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.

Aquellas entidades que hayan recibido previamente un cofinanciamiento del concurso de Fortalecimiento de Incubadoras y Entidades Afines de FOMITEC o del concurso de Fortalecimiento de Incubadoras del contrato de préstamo PL-2693/OC-PE.

C. ENTIDADES ASOCIADAS

012. Son entidades relevantes en el ámbito de acción del proyecto y su participación debe dar pertinencia al proyecto. Para el presente concurso es obligatoria la participación de al menos una entidad asociada.

013. Por tanto, los objetivos de dicha asociación pueden ser:

- Complementar capacidades o experiencia.
- Fomentar la transferencia de conocimiento o *know how* sobre servicios de incubación o aceleración de negocios y generar sinergias que sumen capacidades o recursos y otorguen un valor agregado al proyecto.
- Conectar a los emprendedores con fondos de capital de riesgo, fondos de inversión corporativa, redes de inversionistas ángeles, plataformas de *crowdfunding* o cualquier otro mecanismo de financiamiento que facilite el escalamiento de los emprendimientos dinámicos.
- Conectar a los emprendedores con oportunidades de desarrollo de soluciones para procesos de innovación abierta.
- Ampliar el flujo de proyectos tanto para la entidad solicitante como para la entidad asociada.
- Complementar capacidades y especialización en distintos estadios del emprendimiento o en sectores claves definidos por la institución nacional.

014. Podrán participar hasta un máximo de cuatro (4) Entidades Asociadas por proyecto, especificando el rol y funciones que desempeñará cada una, la pertinencia y compromiso de las Entidades Asociadas será sujeto de evaluación.

015. Las Entidades Asociadas podrán ser proveedoras de bienes o servicios de las Entidades Elegibles, solamente en aquellos bienes o servicios no incluidos en el presupuesto como cofinanciamiento o aporte de contrapartida.

016. Requisitos de las Entidades Asociadas Nacionales

Para calificar como Entidad Asociada Nacional deberán acreditar:

- Ser persona jurídica privada, con o sin fines de lucro, legalmente constituida en el país.
- Contar con un mínimo de un (1) año de inicio de actividades continuas, según información de la SUNAT, la cual se contará retroactivamente desde la fecha de postulación.
- Consignar como estado y condición "ACTIVO" /" HABIDO" en el RUC de la SUNAT, e información actualizada del representante legal.
- Aportar recursos monetarios y/o no monetarios al proyecto.
- Cumplir con las condiciones generales para acceder a recursos de Innóvate Perú descritas en el numeral 009 de las presentes bases.
- Las universidades públicas y privadas deben contar con la Licencia de Funcionamiento institucional, expedida por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), en el marco de la Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Los institutos de educación técnica deben contar con la Licencia de Funcionamiento, expedida por el Ministerio de Educación, en el marco de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.

017. En caso la propuesta resulte ganadora, las condiciones de colaboración con Entidades Asociadas Nacionales, tales como aportes, funciones y responsabilidades, entre otros, deberán establecerse en un Convenio de Asociación suscrito por los representantes legales de las entidades (Ver modelo en Anexo V).

018. Para calificar como Entidad Asociada Extranjera, la entidad deberá acreditar:

- Ser persona jurídica pública o privada, con o sin fines de lucro, legalmente constituida en el extranjero.
- Contar con no menos de dos (2) años de funcionamiento contado desde la fecha de inicio de actividad hasta la fecha de cierre de lanzamiento de la presente convocatoria, lo cual deberá ser acreditado con un documento oficial de su país de origen.
- Contar con una reconocida trayectoria en la prestación de servicios especializados a emprendimientos dinámicos.
- Aportar recursos monetarios y/o no monetarios al proyecto.

019. En caso la propuesta resulte ganadora, las condiciones de colaboración con Entidades Extranjeras, tales como aportes, servicios a prestar, funciones y responsabilidades, entre otros, deberán establecerse por escrito a través de un memorándum de entendimiento, convenio de colaboración o en el formato que mejor se adecúe a las prácticas de la entidad extranjera.

D. EQUIPO TÉCNICO DEL PROYECTO

020. El equipo técnico del proyecto debe estar conformado por:

- a. **Coordinador General:** Para el presente concurso es el gerente o director de la incubadora y deberá acreditar experiencia⁴ acumulada mínima de cinco (5) años en aceleradoras, incubadoras, redes de inversionistas ángeles o en fondos o banca de inversión en el Perú o el extranjero, o en posiciones

⁴ Esta información será materia de verificación por los evaluadores técnicos y acreditará con certificados de trabajo.

gerenciales empresariales⁵. Es responsable de la gestión del proyecto y de presentar los informes de avance técnicos y financieros ante Innóvate Perú y requiere una dedicación de al menos 50% de su tiempo.

- b. **Coordinador Administrativo:** Encargado de la rendición de gastos del proyecto, deberá contar con formación académica como mínimo: estudios técnicos concluidos o pertenecer al último año de estudios universitarios.
- c. **Personal de soporte:** Podrá estar conformado por staff permanente de la entidad solicitante o asociada(s), así como por personal complementario contratado en el marco del proyecto. Se requieren al menos 2 profesionales de este tipo, con al menos 50% de dedicación, o uno con dedicación exclusiva.

El personal de soporte deberá contar con formación académico como mínimo: último ciclo de estudios universitarios.

Sólo el personal del equipo técnico puede participar de capacitaciones, pasantías y recibir incentivos con los RNR.

E. PROYECTOS ELEGIBLES

Descripción de Proyectos Elegibles

021. Son proyectos elegibles aquellos orientados al fortalecimiento de capacidades de las Entidades Solicitantes, para la prestación de servicios especializados y/o desarrollo de actividades de acompañamiento, aceleración, gestión de mentoría y búsqueda de inversión privada para emprendimientos innovadores. Dichos servicios y actividades deberán tener por objetivo identificar el talento emprendedor y los negocios con alto potencial de crecimiento e innovación; potenciarlos, acompañarlos e impulsarlos a estadios superiores de crecimiento en términos de ingresos y mercados.
022. El resultado del proyecto deberá representar un incremento del alcance o la cobertura de la operación de la entidad solicitante (“adicionalidad”).
023. Las operaciones que se espera cubrir con el proyecto pueden incluir las siguientes actividades:
 - Desarrollo de convocatorias abiertas públicas para identificar y seleccionar emprendedores o empresas en edad temprana de alto potencial.
 - Labores de *scouting* y búsqueda de talento emprendedor en nichos identificados.
 - Fortalecimiento y gestión de redes de mentores.
 - Gestión de redes de evaluadores y mentores especializados en las distintas temáticas del emprendimiento innovador y dinámico.
 - Actividades de soporte empresarial y asesoría personalizada al emprendedor, a través del equipo técnico del proyecto de la institución y/o especialistas externos.
 - Eventos y programas de sensibilización, capacitación y entrenamiento para emprendedores.
 - Absorción de metodologías validadas en áreas del conocimiento vinculadas a la incubación y aceleración.
 - Actividades de vinculación, relacionamiento y negociación con actores del sector corporativo y de inversión (redes de inversionistas ángeles, fondos de capital de riesgo, etc.).
 - Apoyo y asesoría personalizada al emprendedor para la preparación para la inversión (*investment readiness*).

⁵ Se podrá sumar los distintos tipos de experiencia para completar los cinco (5) años requeridos.

- Actividades relacionadas al monitoreo de emprendedores.

Dependiendo del modelo de negocios de la entidad, el proyecto debe dar énfasis a las actividades que correspondan al estadio del emprendimiento o sector que la entidad busque apoyar.

024. Los proyectos deberán sustentarse en un modelo de negocios inicial que permita vislumbrar cómo la institución podrá ser sostenible sobre el final del proyecto, una vez terminado el apoyo público. En el caso de entidades con fines de lucro, se deberá incluir un modelo de rentabilidad que permita visualizar cómo los socios o accionistas obtendrán un retorno de la inversión y utilidades, de ser el caso, sobre el final del proyecto una vez terminado el apoyo público.

025. Los proyectos deberán contener como mínimo los siguientes aspectos:

- a. Descripción de la situación actual de la institución y su visión como prestadora de servicios a emprendedores innovadores.
- b. Modelo de negocios de los servicios o actividades de incubación, aceleración, intermediación financiera u otros que permitan visualizar su sostenibilidad.
- c. Descripción de las actividades propuestas como parte de la operación de la institución solicitante.
- d. Definición de los indicadores para medir los resultados de las actividades teniendo en cuenta el estadio del emprendimiento en el que se enfoca.
- e. Definición de metas para cada año de proyecto, tanto a nivel de fortalecimiento de capacidades como de métrica de desempeño, que facilite el seguimiento del proyecto y el logro de resultados.

Resultados Esperados del Proyecto

026. Las capacidades que se esperan fortalecer con el proyecto son:

1. Capacidades operativas y de gestión:

- Equipo Técnico con capacidades para la gestión y prestación de servicios y de acompañamiento especializado a emprendedores.
- Gobernanza de la institución a través de un gerente y un directorio con participación empresarial.
- Medición de desempeño de la institución a través del seguimiento de indicadores tales como el número emprendimientos captados, número de *exits*, satisfacción de los emprendedores atendidos, entre otros.
- Medición del desempeño de los emprendedores a través de indicadores tales como incremento de ventas, inversión privada captada, empleo generado, entre otros.
- Espacios adecuados para albergar a los emprendedores.
- Diseño e implementación de estrategias que aseguren la sostenibilidad de la incubadora una vez agotado el financiamiento público.

2. Capacidades técnicas:

- Sistema de captación y selección de emprendimientos que permita captar emprendimientos innovadores.
- Procesos de incubación y aceleración estandarizados que incorporen buenas prácticas, metodologías y lecciones aprendidas nacionales e internacionales.
- Gestión de redes de alto nivel de mentores e inversionistas que soporten la asesoría a los emprendedores.
- Procedimientos estandarizados para la preparación para la inversión (*investment readiness*) y *corporate venturing* de los emprendedores, de acuerdo a las buenas prácticas internacionales.
- Desarrollo de servicios especializados intensivos en conocimiento (valorización de intangibles, propiedad intelectual, transferencia de tecnología, entre otros).

027. Al culminar el proyecto se espera que el proceso de desarrollo de capacidades se vea reflejado, al menos, en los siguientes resultados:

- Manual de Gestión y Operaciones validado y aplicado por la institución durante el horizonte del proyecto, donde se detallen los procesos desde la captación hasta la graduación de los emprendedores, incluyendo la estructura de gestión y responsabilidades del equipo de la incubadora o aceleradora, códigos de conducta para el personal y emprendedores, descripción detallada de los servicios y costeo de procesos y actividades, así como mecanismos de sostenibilidad financiera.
- Sistema de monitoreo que refleje el seguimiento y medición de indicadores del desempeño de la institución y del emprendedor.
- Equipo Técnico, conformado por al menos 3 personas de la incubadora o aceleradora, capacitado en mejores prácticas internacionales de incubación y/o aceleración.
- Sistema de captación y selección de emprendimientos dinámicos implementado y testeado.
- Emprendedores incubados/acelerados con un modelo de negocio sólido, y preparados para negociar y recibir inversiones.
- Red de mentores conformada y mecanismo de gestión de la misma.
- Red de inversionistas conformada y/o alianza con una red de inversionistas de reconocida experiencia o fondo de capital emprendedor.
- Un mínimo de 3 convocatorias realizadas para la captación de emprendimientos innovadores.

F. DURACIÓN Y FINANCIAMIENTO

028. Los proyectos tendrán una duración máxima de treinta y seis (36) meses.

029. Innóvate Perú cofinanciará con RNR hasta el 80% del valor total del proyecto, hasta por un máximo de S/ 700,000 (setecientos mil y 00/100 soles). El porcentaje restante deberá ser aporte monetario y no monetario de las Entidades Solicitantes y Asociadas en una de las siguientes modalidades:

ENTIDADES SOLICITANTES CON ENTIDAD ASOCIADA

AÑO	INNÓVATE PERÚ		CONTRAPARTIDA	
	Monto máximo de RNR (monetario)	% máximo de RNR (monetario)	% mínimo aporte monetario	% mínimo aporte NO monetario
Primer año	250 mil	80%	10%	10%
Segundo año	250 mil	80%	10%	10%
Tercer año	200 mil	80%	10%	10%

030. Los proyectos deberán lograr, como mínimo, los siguientes indicadores clave, lo cual será evaluado en función del estadio que se encuentre cada institución, pudiendo establecerse otros indicadores según cada caso:

- ✓ Al finalizar el primer semestre del proyecto, el equipo técnico se encuentra en proceso de capacitaciones, debe tener implementado su sistema de captación y selección de emprendimientos

innovadores y dinámicos y una red de mentores especializada. De acuerdo al plan de negocios y modelo de organización, la entidad cuenta con espacios adecuados de *coworking*.

- ✓ Al finalizar el primer año del proyecto, se ha realizado una primera convocatoria de emprendedores dinámicos, se tiene validado el modelo de operación y comercial y se ha iniciado la prestación de servicios especializados que otorguen valor a los emprendimientos. Asimismo, el equipo técnico se encuentra capacitado en la gestión y/o dotación de servicios de incubación y/o aceleración.
- ✓ Al finalizar el segundo año del proyecto, al menos diez (10) emprendimientos han pasado por procesos de preincubación, incubación y/o aceleración, cuentan con un modelo de negocio validado y un 50% logra primeras ventas.
- ✓ Al finalizar el proyecto se tienen al menos veinte (20) emprendimientos, han pasado por procesos de incubación y/o aceleración, cuentan con un modelo de negocio validado y se encuentran preparados para recibir inversión, de los cuales al menos 50% logran primeras ventas y/o inversiones. El 100% del equipo técnico se encuentra capacitado en mejores prácticas internacionales de incubación/aceleración, cuenta con un plan estratégico y un manual de operaciones.

G. GASTOS ELEGIBLES

031. Con recursos de Innóvate Perú y del aporte monetario y no monetario de las Entidades Solicitantes y Asociadas se podrá financiar:

- Honorarios del *equipo técnico* de la incubadora o aceleradora hasta un máximo del 30% de los RNR.
- Incentivos a los mentores y asesores especializados.
- Consultorías y asesorías para la operación de la incubadora o aceleradora.
- Diseño e implementación de estrategia comercial, y venta de servicios de la incubadora o aceleradora.
- Asesorías de alta especialización para el desarrollo y fortalecimiento de capacidades para la prestación de servicios y mentoría a emprendedores y empresas en edad temprana.
- Capacitación del equipo técnico de la incubadora o aceleradora.
- Pasantías internacionales en incubadoras o aceleradoras de amplia trayectoria.
- Formación y gestión de redes nacionales e internacionales comerciales, de evaluadores, mentores e inversionistas.
- Acondicionamiento de espacios y mobiliario para albergar a los emprendedores. Los costos de implementación y acondicionamiento del local incluyen el diseño arquitectónico, adecuación de espacios, decoración y mobiliario.
- Materiales e insumos directamente asociados al proyecto.
- Pasajes y viáticos para el equipo técnico del proyecto.
- Actividades y eventos para la selección, presentación y graduación de emprendedores, rondas comerciales y presentación ante inversionistas.
- Participación de emprendedores en eventos nacionales e internacionales de presentación ante inversionistas.
- Asesoría y capacitación para la preparación para la inversión (*investment readiness*) de los emprendedores y desarrollo de caso de inversión.
- Premios o estímulos económicos a emprendedores⁶.
- Otros gastos, licencias por uso de propiedad intelectual, software especializado, material bibliográfico, gastos de difusión como máximo 3% del RNR.

⁶ Estos incentivos no pueden ser intercambiados por *equity* de los emprendimientos apoyados.

H. GASTOS NO ELEGIBLES

- Gastos fijos (luz, agua, telefonía fija y celular, internet).
- Gastos financieros (mantenimiento de cuenta corriente y otros gastos financieros).
- Gastos por personal administrativo, excepto el cofinanciamiento del coordinador administrativo.
- Iniciativas relacionadas con armas, juegos de azar, actividades ilegales prohibidas o innecesarias para el logro de los resultados del proyecto.
- Tecnologías y equipamiento que tengan impacto negativo en el medio ambiente.
- Adquisición y/o alquiler de equipos, bienes duraderos e insumos no vinculados con la naturaleza y ejecución del proyecto.
- Obras de infraestructura no asociadas al proyecto y compra de terrenos.
- Arrendamiento de locales para oficinas administrativas y alquiler de equipos de oficina.
- Adquisición de bienes usados.
- Compra de acciones.

I. PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO

Presentación del proyecto

- 032.** La presentación de proyectos se efectuará únicamente a través del Sistema en Línea de Innóvate Perú (<http://sistemaenlinea.innovateperu.gob.pe>).
- 033.** No se admitirán para evaluación solicitudes o proyectos que no cumplan con las especificaciones a las que se refiere la sección E, que sean presentados por entidades que no cumplan con las condiciones señaladas en las secciones B, C de estas bases o que no se presenten a través del Sistema en Línea.
- 034. Las Entidades Solicitantes deberán presentar:**
- Proyecto de acuerdo a lo especificado en la sección E de las presentes bases.
 - Documentos formales que acrediten el tiempo mínimo de experiencia, tales como contratos, facturas, convenios, actas de directorio (o consejo universitario de ser el caso), etc.
 - CVs del equipo técnico.
 - Carta del gerente o director y del personal profesional y/o técnico comprometiendo una dedicación al 50% o 100% de su tiempo, según sea el caso.
 - Carta de compromiso de mentores.
 - En caso se cuente con Entidades Asociadas Nacionales, deberá presentar una Carta de Compromiso de Colaboración de la(s) entidad(es), con sello y firma de su representante legal o apoderado.
 - En caso se cuente con Entidades Asociadas Extranjeras, deberá presentar una carta de intención en el formato que mejor se adecúe a las prácticas de la entidad extranjera.
- 035.** Innóvate Perú se reserva el derecho de solicitar los documentos en original cuando lo considere pertinente. Innóvate Perú tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16, del inciso 1)

del artículo IV de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y puede verificar en cualquier etapa del concurso la veracidad de la información. Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, la Entidad Solicitante quedará eliminada del presente concurso y como futuro postulante a los concursos de Innóvate Perú.

036. Criterios para la evaluación del proyecto

Los proyectos serán evaluados de acuerdo al siguiente procedimiento:

Evaluación externa

Cada proyecto será evaluado por al menos dos (02) evaluadores externos, de reconocida trayectoria y experiencia, de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Calidad de la propuesta.
2. Modelo de organización y gobernanza.
3. Modelo de negocio.
4. Modelo de sostenibilidad.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN/ ASPECTOS A EVALUAR	PONDERACIÓN
1. CALIDAD DE LA PROPUESTA	35%
a. Calidad e idoneidad de las metodologías y servicios de incubación/aceleración/intermediación financiera para emprendimientos innovadores y dinámicos.	10%
b. Justificación de la propuesta: incorporación de buenas prácticas internacionales, claridad en los objetivos de fortalecimiento y demanda adecuadamente justificada.	8%
c. Propuesta de fortalecimiento: consistencia entre las actividades de fortalecimiento, presupuesto y metas de atención de emprendedores del proyecto.	6%
d. Propuesta técnica contenida en el proyecto sobre control de la gestión y medición de resultados.	6%
e. Adicionalidad de la propuesta, respecto a las operaciones actuales de la incubadora.	5%
2. MODELO DE NEGOCIO	30%
a. Pertinencia e idoneidad del modelo de negocio planteado.	10%
b. Grado de validación del modelo de negocio de la entidad, en base a resultados obtenidos tanto en sus convocatorias, así como por los emprendedores atendidos.	8%
c. Estrategia de promoción de los servicios y de atracción de emprendedores innovadores.	6%
d. Proceso de captación y selección de emprendedores y potenciales alianzas con entidades y organizaciones que faciliten la adscripción de emprendedores.	6%
3. MODELO DE ORGANIZACIÓN Y GOBERNANZA	25%
a. Capacidad técnica: formación y experiencia del equipo técnico propuesto.	10%
b. Modelo de Gobierno: existencia y composición del directorio de la institución, experiencia y complementariedad de sus miembros, principales funciones. Estructura organizacional	8%

c. Complementariedad: sinergias o valor agregado por la asociatividad con entidades nacionales y alianzas estratégicas con entidades extranjeras.	7%
4. MODELO DE SOSTENIBILIDAD	15%
a. Proyección de los flujos de ingresos y egresos asociados a la prestación de los servicios especializados antes y después del apoyo público. Esquema de financiamiento de los costos.	6%
b. Consistencia y calidad del plan de sostenibilidad.	6%
c. Diversificación de fuentes de ingreso.	3%

Cada criterio tiene una puntuación de 0 a 5 puntos y se requiere un puntaje final ponderado de por lo menos 3 puntos para ser aprobado y pasar a Comité Técnico. Para que un proyecto pase a la siguiente etapa de evaluación requiere ser aprobado por dos (2) evaluadores.

Comité Técnico

El comité técnico está compuesto por especialistas de reconocida trayectoria, y será responsable de ratificar o no la evaluación externa y priorizar los proyectos para proponerlos al Consejo Directivo. La priorización se realiza considerando:

1. Calidad y experiencia del equipo técnico propuesto.
2. Calidad de los mentores y cuerpos directivos y ejecutivos de la incubadora o aceleradora.
3. Conexión con redes de inversionistas y capital de riesgo.
4. Pertinencia de la estrategia de captación de emprendimientos dinámicos.
5. Sostenibilidad y gobernanza

A criterio del comité técnico se podrá invitar a las entidades solicitantes a realizar una presentación presencial del proyecto, a fin de contar con mayores elementos para la evaluación y priorización.

Consejo Directivo

Los proyectos evaluados y priorizados serán remitidos al Consejo Directivo del Instrumento “Emprendimientos Dinámicos y de Alto Impacto” para su ratificación. La adjudicación de RNR se realizará hasta agotar los recursos disponibles para el presente concurso.

- 037. Los Evaluadores Externos, el Comité Técnico e Innóvate Perú se comprometen a la confidencialidad de la información del proceso de admisión, evaluación y selección de los proyectos.
- 038. Los resultados del concurso se informarán a la entidad y se publicarán en la página web de Innóvate Perú (www.innovateperu.gob.pe), según los plazos establecidos. La Entidad deberá respetar los resultados de la evaluación, los que no pueden ser impugnados en ninguna etapa del proceso del presente concurso.

J. CONVENIO DE ADJUDICACIÓN DE RNR Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS

- 039. Innóvate Perú suscribirá un Convenio de Adjudicación de Recursos No Reembolsables – RNR con la Entidad Solicitante, en el que se establecerán las obligaciones de ambas partes y las condiciones de ejecución de los RNR. El modelo de convenio se entregará a la Entidad Solicitante en caso se le apruebe el proyecto y se le asigne financiamiento.
- 040. Antes de la firma del Convenio de Adjudicación de RNR, la Entidad Solicitante cuyo proyecto haya sido aprobado por las instancias de evaluación tendrá una reunión con el personal designado por Innóvate Perú para:

- Revisar los informes de los Evaluadores Externos y del Comité Técnico a fin de establecer si existen observaciones y recomendaciones de éstos para considerar la pertinencia de incorporarlos con el objeto de mejorar el proyecto. Revisar el análisis del reporte financiero de la Entidad Solicitante.
- Elaborar y aprobar los documentos de gestión: plan operativo del proyecto (POP), plan de adquisiciones y contrataciones (PAC), cronograma de desembolsos (CD) y cronograma de hitos (CH) del proyecto.
- Revisar y aprobar la ficha técnica del proyecto que posteriormente será publicada en la página web de Innóvate Perú.
- Definir el cronograma de supervisión del proyecto.
- Verificar las competencias del equipo técnico y las capacidades de la Entidad Ejecutora (EE) para la ejecución del proyecto.
- Evaluar la participación del Equipo Técnico en más de un proyecto, en función a su desempeño en los proyectos terminados o en ejecución. Toda contratación de recursos humanos adicionales que haya estado vinculado a la Entidad Solicitante o a las Entidades Asociadas, durante los últimos tres (03) meses antes de la firma del Convenio de RNR y que requiera el proyecto, deberá ser evaluada y aprobada por Innóvate Perú.
- Evaluar la ejecución de las entidades solicitantes en más de un proyecto al momento de la reunión previa con los ejecutivos de proyectos de Innóvate Perú.

041. Las conclusiones de la reunión con los ejecutivos de proyectos de Innóvate Perú quedarán registradas en un acta, cuyos acuerdos serán de obligatorio cumplimiento para las partes intervinientes.

042. La reunión previa es un requisito para la firma del Convenio de adjudicación de los RNR.

043. Para la **firma del convenio**, la Entidad Solicitante deberá presentar:

- Las entidades asociadas extranjeras, deberán presentar el original o copia legalizada de la carta de intención, memorándum de entendimiento, convenio de colaboración o el formato que mejor se adecue a las prácticas de la entidad extranjera.
- Original del Convenio de Asociación con la o las entidades asociadas nacionales, debidamente suscrito, o copia legalizada.

044. Para el **primer desembolso**, la Entidad Solicitante deberá presentar:

- Carta con los datos de la cuenta corriente donde se realizarán los depósitos de los RNR (número de Cta. Cte, Código de Cuenta Interbancaria – CCI, nombre del Banco).
- Documento que identifique a los titulares y suplentes del manejo de los fondos.

045. El Convenio debe ser suscrito en un plazo no superior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de publicación de los resultados. Si transcurrido dicho plazo la Entidad Solicitante no suscribe el Convenio, se considerará que el proyecto postulado y ratificado ha dejado de tener prelación para dicha Entidad, y se procederá a comunicar al Consejo Directivo sobre tal decisión.

K. EJECUCIÓN DEL PROYECTO

046. Una vez suscrito el Convenio de Adjudicación de RNR por las partes, se reconocerán los gastos a partir de la fecha de inicio del proyecto (fecha en que cualquiera de las entidades participantes haya realizado un primer depósito en la cuenta corriente del proyecto).

047. El último desembolso será bajo la modalidad de reembolso, que se efectuará con la solicitud de cierre del proyecto emitida por la Unidad de Monitoreo.

048. Carta Fianza (Aplicable solo para entidades privadas):

Para el primer desembolso de RNR, se requiere que la Entidad Ejecutora presente una Carta Fianza emitida en favor de la Unidad Ejecutora Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad –Innovate Perú, con RUC 20565526694 y con dirección: Calle Manuel Gonzales Olaechea 435, San Isidro.

049. La carta fianza deberá estar vigente desde el inicio de ejecución del proyecto, hasta la solicitud de cierre emitida por la Unidad de Monitoreo de Innovate Perú.

Monto de la carta fianza:

- La carta fianza debe ser emitida por el 10% del mayor desembolso de RNR que entregará Innovate Perú.

050. Innovate Perú entregará a las Entidades Ejecutoras un Manual Operativo para la ejecución del Proyecto, que se incluye como anexo del Convenio de Adjudicación, y que considerará las pautas para la adecuada ejecución del proyecto.

L. CONSULTAS DE BASES

051. Las consultas deberán ser dirigidas a: incubadoras@innovateperu.gob.pe.

052. Las Bases Integradas (las bases definitivas) estarán disponibles en: www.innovateperu.gob.pe

M. CALENDARIO DEL CONCURSO

053. El Concurso tendrá las siguientes actividades y calendario:

Actividad	Fecha Final
Lanzamiento del Concurso	7 de mayo de 2019
Publicación de Bases Integradas e inicio de las postulaciones http://sistemaenlinea.innovateperu.gob.pe	22 de mayo de 2019
Fecha máxima para presentación de proyectos. Sólo se aceptarán postulaciones hasta la 1:00 p. m.	2 de julio de 2019
Publicación de resultados finales	Agosto de 2019

054. La adjudicación de RNR se realizará de acuerdo a los puntajes obtenidos hasta agotar los recursos disponibles para la presente convocatoria.

055. En la página web de Innovate Perú (www.innovateperu.gob.pe) se publicará cualquier modificación al calendario.